Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y SEIS.

Lugares de Lehesín y Caravaca de donde se sirue este Pueblo y Constan delos testimonios que exiuen porlo que empeçimontan perdida y Justican esta Ciudad sirua Regulator los precios a choVino para que puedan engarze Regulçir sus quebrantos; y de todo y que le çertificada esta Cia = Acordo que su Caii. Abogdo Dn Jorne para su Resolucion =

Dn Nicolas Monte

Ba
Jho

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loca a diez y nueve de Febrero de mil setecientos cincuenta y seis años. Ante el Señor Alcalde Mayor y Justicia Ordinario de esta Ciudad y su Partido y Corregimiento se leyo este Auto y Memorial de la otra parte de suso contenido y por su Merced visto dixo que mandaba y mando se guarde y cumpla lo que por el Auto de suso se manda y asi lo proveyo y firmo de que doy fe.

Dn Nicolas Monte

Dn Juan Antonio Ruiz Abogado de los Reales Consejos del Santo Oficio de la Inquisicion y Vecino de esta Ciudad y en su nombre y como su Procurador en virtud de Poder que tengo presentado en los autos que sigo con Dn Ignacio Lorca Regidor perpetuo de esta